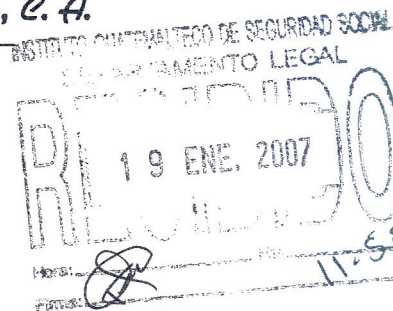


Revisión
22/1/07



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9



ACUERDO No. 2/2007

**EL GERENTE
DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Administración Financiera –SIAF- aprobado por el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, norma lo referente a los sistemas de presupuesto, de contabilidad integrada y gubernamental y de tesorería, quedando sujetas a dicha disposición las entidades autónomas.

Que el Artículo 34 del Decreto 101-97 del Congreso de la República, “Ley Orgánica del Presupuesto”, fundamenta que la evaluación presupuestaria comprenderá básicamente la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de las causas y la recomendación de medidas correctivas.

Que la Junta Directiva en el Artículo 3, norma VIII del Acuerdo 1204 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2007, instruye a la Gerencia para que se constituya el Comité de Programación Presupuestaria del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

POR TANTO:

El Gerente, en base a lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Constituir el Comité de Programación Presupuestaria del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, quien será el responsable de evaluar mensualmente el comportamiento de los ingresos, para autorizar previo análisis de asignación y disponibilidad presupuestaria, las programaciones y reprogramaciones financieras de cuotas de comprometido y devengando, que permitan cumplir con el pago de las obligaciones que se deriven de la adquisición de insumos o prestación de servicios.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

ACUERDO No. 2/2007

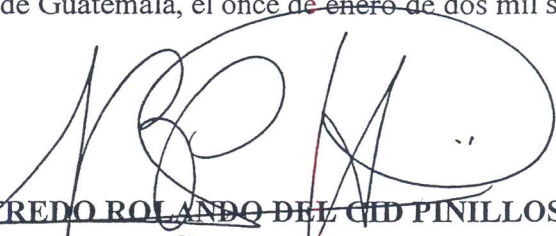
ARTÍCULO 2. El Comité de Programación Presupuestaria estará integrado de la manera siguiente:

- a) Subgerente Financiero **-Coordinador del Comité-**
- b) Jefe del Departamento de Contabilidad
- c) Jefe del Departamento de Presupuesto
- d) Jefe del Departamento Actuarial y Estadístico
- e) Jefe del Departamento de Tesorería
- f) Jefe del Departamento de Recaudación
- g) Jefe del Departamento de Inversiones

ARTÍCULO 3. El Comité de Programación Presupuestaria, desarrollará los lineamientos de trabajo para el correcto desarrollo de los recursos financieros del Instituto, debiendo presentarlo a Gerencia para hacerlo del conocimiento de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo surte efectos legales en forma inmediata.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el once de enero de dos mil siete.


Lic. ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS
Gerente

